ANEXO II

INFORME DE NECESIDAD Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR APROBANDO EL GASTO

CONTR/AÑO/ NÚMERO: CONTR 2024 1244980

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 13.104,00 € (IVA excluido).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha procedido a la tramitación del correspondiente expediente de contratación y selección del contratista para dar satisfacción a la siguiente necesidad:

SUMINISTRO DE CONEJO DE CAMPO VIVO PARA LINCES DEL CENTRO DE CRÍA DEL LINCE IBÉRICO " LA OLIVILLA" EN SANTA ELENA (JAÉN).

SEGUNDO.- Identificación de la necesidad: El Centro de Cría del Lince "La Olivilla", propiedad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, es gestionado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua con cargo a la Transferencia de Financiación de Explotación. La gestión de este centro está englobada en el anexo I del programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2022-25 aprobado por el Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2022. El Centro de Cría cuenta con una media de 50 linces que se mantienen en cautividad con el doble objetivo de conservar un stock genético cautivo y la producción de ejemplares adecuados desde el punto de vista etológico, sanitario, reproductivo y genético para su reintroducción en el medio natural. La alimentación de los animales cautivos se regula mediante el "*Manual de manejo del Lince Ibérico en cautividad* " lo que genera la necesidad del presente contrato de suministro de alimentos para los animales en cautividad. En las dieta de los linces del centro se incluye el suministro de conejo de campo, en especial, en los periodos de entrenamiento de cachorros.

TERCERO.- Se tramita como contrato menor debido a la urgencia en los suministros a contratar. Se tramitó expediente de contratacion ordinario (*CONTR_2024_319359*), el cual quedó desierto. El suministro es imprescindible para la alimentación de los linces del Centro.

CUARTO.- Que habiendo sido licitado el expediente, admitidas las ofertas, se ha obtenido la siguiente concurrencia:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
RAZÓN SOCIAL	**IMPORTE (IVA excluido)**
ANTONIO ALFARO MARTÍNEZ (47070820-D)	13.104 €
FORESTRA S.L. (B-23466337)	No presenta oferta
CLEMENTE ZUMAQUERO GUTIERREZ (75011459-H)	No presenta oferta

JOSE IGNACIO MORALES MESA		17/01/2025 12:06:51	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwd09fXsqz5Ym8nk7QM2K0Eaq3a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Vista la identidad de los licitadores, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP. Vista la memoria justificativa de la contratación en el expediente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público,

SE RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de importe máximo de TRECE MIL CIENTO CUATRO EUROS (13.104,00 €) (IVA EXCLUIDO), con cargo a la partida presupuestaria: 1951010012/G/44E/22105/00 01 .

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa ANTONIO ALFARO MARTÍNEZ, CIF 47070820-D, por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la Jefa de Área de Biodiversidad y Geodiversidad: Inmaculada Tenorio Aguilar.

El Director Gerente
P.D. El Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

(Resolución 19/06/2019, BOJA Nº 120, de 25/06/2019)

Nota: *Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:*

Registro para presentación de facturas: https://face.gob.es/es

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. ***el 2 de mayo de 2019****. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la*

JOSE IGNACIO MORALES MESA		17/01/2025 12:06:51	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwd09fXsqz5Ym8nk7QM2K0Eaq3a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siuientes:

Denominación social: *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.*

NIF: *Q4100799H*

Domicilio: *Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla*

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

• OFICINA CONTABLE : A01004456

• ÓRGANO GESTOR : A01010294

• UNIDAD TRAMITADORA: GE0020560

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/.

Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme a la Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		17/01/2025 12:06:51	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwd09fXsqz5Ym8nk7QM2K0Eaq3a	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	